

# Y en el medio... los niños

---

Autores:

**Lic. Marta Verónica Zubowicz**

MN.N\* 42892

*“Pero cuando una familia está intacta y marcha hacia delante por un periodo, todos los niños se benefician gracias a que pueden verse en la actitud de los miembros de la familia o en la de toda esta.”\**

¿Qué lugar ocupa el niño en la dimensión familiar cuando los padres deciden separarse?

La gran mayoría de las veces las separaciones comportan situaciones dolorosas con las que cuesta lidiar: Aun cuando suceda en buenos términos, la disolución de la pareja conlleva sentimientos ambivalentes que implican el alejamiento de lo que no se quiere pero también la pérdida de lo que sí se quiere. Situación que se complica cuando transcurre en un campo de discusiones en el que el bien más importante por el que compiten son los hijos.

Si a esto se le suma que la decisión de romper el vínculo no es tomada de común acuerdo, el seno familiar se convierte en una batalla de disputas en la que siempre son los niños los que pierden.

Si bien los niños tienen un gran poder de adaptación, hay que tener en cuenta que son inmaduros emocionalmente. Al sentirse expuestos a un contexto familiar conflictivo y disfuncional, salen exteriorizar su angustia

por medio de síntomas que se desarrollan particularmente en el área escolar e incluyen trastornos emocionales, físicos, conductuales y cognitivos.

Si tomamos en consideración que los niños apprehenden la vida a través de su hogar, lugar en el que van incorporando las pautas familiares y culturales y en donde adquieren la confianza y la seguridad necesarias para un crecimiento saludable, ante la separación de los padres cambian las reglas y su vida cotidiana se ve alterada; tendrán que hacer un gran esfuerzo para adaptarse a la nueva situación que no estará libre de sufrimiento y confusión.

Es allí en donde los padres deben ser precavidos y pensar en el bienestar de los hijos. Winnicott<sup>1</sup> habla de un “yo auxiliar” que deben prestar los padres para compensar la fragilidad del niño, para que no se sienta desprotegido y no pierda la seguridad y la confianza en su familia.

---

\* D.W. Winnicott. “Realidad y Juego”. Editorial Gedisa. 2002. Pág. 155

<sup>1</sup> D.W. Winnicott. “Los procesos de maduración y el ambiente facilitador”. Editorial Paidós. 1996

Necesitará tiempo para afrontar la pérdida de ese mundo conocido y emprender la construcción de otro diferente, ardua tarea para la cual necesitará de toda la contención que se le pueda brindar.

Esta difícil misión se complica, a veces en demasía, cuándo la ruptura de la pareja no se da en buenos términos y no se tiene en cuenta el sufrimiento de los hijos.

Predominando la rivalidad no ceden ningún espacio, llegando a veces, a extremos fatales. Se intentará ilustrar este tema por medio de dos casos controvertidos en los cuáles es posible entrever los límites del actuar del psicólogo, en cuanto a respetar el código de ética profesional y la ética personal junto a la posibilidad de que un niño esté en riesgo.

## Caso 1:

Nicolás y María se separaron hace 4 años. Tienen en común 3 hijos que en el momento de la separación tenían 2, 3 y 5 años.

La casa donde convivían la habían construido entre los dos arriba de la casa de los padres de él.

Anterior a la separación existieron escenas de agresión, particularmente de parte de ella, quien insultaba a sus suegros permanentemente y a su pareja; hechos que fueron denunciados policialmente por el

padre de los niños y en alguna oportunidad por los vecinos.

La separación fue violenta con intervención policial y el alejamiento de María de su hogar.

Los niños fueron sometidos a pericias psicológicas judiciales, incluida Cámara Gessell, de lo que se obtuvo como resultado el alejamiento de la madre. otorgándole la custodia de los niños al padre.

María comenzó a realizar acciones legales para obtener un régimen de comunicación, que le fue concedido por medio de una cautelar luego de dos años.

Los primeros encuentros eran una vez cada quince días en un consultorio psicológico designado por el juzgado y con presencia del psicólogo.

El hijo mayor se negaba a los encuentros y los otros dos niños no se acordaban de ella. Los tres demostraban temor, aunque por momentos lograban comunicarse a través del juego.

Este régimen continuó por un período de seis meses y luego fue ampliándose hasta llegar a que la madre se los pudiese llevar su casa. María había vuelto a formar pareja y tenía otro hijo.

Según el padre, los niños le relatan juegos graciosos que realizan con su madre, como por ejemplo, robar caramelos de un kiosco y salir corriendo.

Nicolás la denuncia y se interrumpe nuevamente el régimen de comunicación.

La Justicia ordena que ambos progenitores inicien una terapia psicológica y requiere informes, los cuales resultaron positivos para ambos, por lo que se decide retomar el encuentro de los niños con su madre en consultorio psicológico.

Los psicólogos de los niños informan que los chicos temen a la madre y que no demuestran afecto ni conexión con ella.

Pasado casi un año de terapia comunicacional familiar y sin ningún avance en la misma María cedió la responsabilidad parental al padre y no vio más a sus hijos.

## Caso 2:

Juan y Florencia estuvieron juntos por 10 años. De la unión nacieron dos hijas que al momento de la separación, hace 3 años, tenían 2 y 5 años de edad.

Florencia descubre que Juan tiene una amante y le propone la separación. Juan en principio no acepta pero luego cambia de opinión, con la condición de quedarse con la

casa y con las niñas, hecho al cual Florencia se niega.

Juan la denuncia por malos tratos hacia él y sus hijas y la amenaza con sacarla de la casa con la policía.

Para ese momento Juan ya había contratado abogados que intiman a Florencia judicialmente. La madre, ante el temor de someter a las niñas a una situación violenta, se va de la casa dejándolas. Luego de que se fuera Florencia, Juan no le deja ver a las hijas argumentando que fue ella quien los abandonó.

Se realizan acciones judiciales de ambas partes y la madre logra ver a las niñas un día a la semana con frecuencia de 15 días, desde que las retira de la escuela hasta la hora de la cena en la que deben retornar al hogar que comparten con su padre.

Las niñas comienzan a presentar problemas de conducta en la escuela, por lo que son citados por separado para hablar del tema, recomendándoles intervención psicológica.

Las actitudes de Juan son cada vez más violentas hacia Florencia, con amenazas permanentes de no dejarle ver a las niñas. Luego de pasado un año desde la separación, Florencia logra verlas por acción judicial un fin de semana por medio.

La justicia les sugirió tratamiento psicológico familiar e individual para todos sus miembros pero sólo asistieron las niñas por un periodo de seis meses ya que el padre retiró el consentimiento informado.

Las pericias psicológicas judiciales informaron que las niñas manifiestan querer vivir con su madre, con la que tienen buena relación y comunicación y expresan amor hacia su padre, aun cuando relatan malos tratos por parte de él, como insultos y castigos correctivos.

Mientras tanto la justicia se expida continuaran viviendo con su padre y con el régimen de comunicación otorgado a la madre.

Cuando prevalece el amor narcisista por sobre el amor al otro, es imposible ver al otro como un sujeto con sentimientos y necesidades propias. Cuando las relaciones se vuelven hostiles y peligrosas, los acuerdos se presentan como imposibles y la mediación es caótica y en el medio los niños...

En cuanto a nuestra labor profesional, muchas veces nos encontramos con diferentes problemáticas que nos interpelan; avizoramos un peligro potencial y sin embargo no contamos con los elementos legales necesarios para intervenir.

La obligación de guardar “rigurosamente”<sup>2</sup> el secreto profesional conjuntamente con las restricciones y las obligaciones que la justicia y el código de ética profesional imponen, nos enfrenta a situaciones que nos sumergen en una encrucijada a la hora de actuar.

Los casos expuestos en las viñetas son ejemplificadores de esta contrariedad. Comenzando por el conocimiento de distintas situaciones de violencia familiar descriptas por la ley<sup>3</sup>; la misma ley que impone la obligatoriedad de los profesionales de la salud de denunciar estos hechos, aun cuando sólo tengamos “indicios de que puedan existir<sup>4</sup>”, advirtiendo que de no hacerlo se les podrá imponer una multa o podrán remitirse los antecedentes al fuero penal<sup>5</sup>. A su vez el artículo 156 del Código Penal establece que será reprimido con multa o inhabilitación” el que divulgue el secreto profesional sin justa causa.

Difícil decisión precisar una causa justa cuando no existen pruebas definitivas de lo que se pretende denunciar o si solo son presunciones o indicios.

Es cierto que existen los dichos de los niños, los cuales tiene derechos a ser escuchados

---

<sup>2</sup> Las comillas son de mi autoría

<sup>3</sup> Ley 12569. Artículo 1.

<sup>4</sup> Ley 12569. Artículo 4

<sup>5</sup> Ley 12569. Artículo 4

según el Código Civil y Comercial<sup>6</sup>, sin embargo, en cierto peritaje psicológico se argumentó que “credibilidad no es igual que veracidad”.

En cuanto al consentimiento informado existe la obligación, en el caso de menores de edad, de ser firmado por ambos padres, si alguno de ellos se niega se debe acudir a un juez quien, antes de expedirse tendrá “previa audiencia con los progenitores”.

Y mientras tanto pasa el tiempo y los niños en el medio, quizás en riesgo.

Padres que se relacionan entre sí a través del odio y toman a su hijo como una posesión más; la justicia que necesita de otros tiempos para expedirse y que no siempre contempla la urgencia que percibimos en la práctica, nosotros tratando de intervenir desde nuestro lugar, de algún lugar posible que pueda brindar a los niños un espacio de contención para atravesar el camino con las mínimas consecuencias posibles.

La ambigüedad de las leyes, la necesidad de los padres y los prejuicios que nos atraviesan frente a la violencia familiar, suponiendo, infiriendo y hasta juzgando cuando se toma partido por un género, entorpecen las decisiones sin contemplar que en los niños el tiempo es un factor fundamental.

La finalidad de este trabajo fue precisamente revelar las dificultades con las que nos enfrentamos como profesionales de la salud mental y a su vez evidenciar el lugar que ocupan los niños cuando los padres deciden separarse en casos como los dos que se presentaron; que si bien están basados en hechos reales, el género de los progenitores fue invertido adrede, solamente con la intención de despojar los prejuicios y pensar, que más allá de la posición que se tome, son los niños los que están en el medio.

---

<sup>6</sup> Código Civil y Comercial. Artículo 26